

# COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos  
[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

Río Gallegos, 19 de diciembre de 2025.

## **VISTO:**

La creación del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz – en adelante "CPASC"-, persona jurídica de derecho público sin fines de lucro, creado por la Ley N°3913 del Ejercicio de la Abogacía - Colegio Público de Abogados - Ley de Colegiación Pública, promulgada mediante Decreto N°026/25 de fecha 09/01/25 y publicada en el Boletín Oficial el 16/01/2025, luego modificada por la Ley N°3942, promulgada mediante Decreto N° 3942/25 de fecha 17/07/25 y publicada en el Boletín Oficial el 14/08/2025; y la reciente proclamación de autoridades del Directorio del CPASC por realizada por el Excmo. Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz (Resolución TSJ de fecha 01/12/25 , registrada al Tomo XLII, Registro 35, Folio 63/64), y la asunción de dichas autoridades llevadas a cabo en el acto respectivo realizado el día 16/12/25.

## **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo normado en el art. 69 de la Ley 3913 del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz, dentro de los 60 días de la asunción, el primer Directorio del Colegio deberá convocar a Asamblea, la cual deberá determinar el monto de la matrícula anual y su forma de pago, el monto de inscripción en la matrícula y el monto del derecho fijo.

# COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

Que este Directorio ha convocado a Asamblea Extraordinaria para el día 13/02/26 a las 13:00hs, con el siguiente orden del día: 1-Designación de matriculados presentes para suscribir el acta; 2-Aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea dictado ad referéndum de la Asamblea; 3-Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Directorio dictado ad referéndum de la Asamblea; 4-Determinar el monto de la matrícula anual y su forma de pago; 5-Determinar el monto de inscripción en la matrícula; 6-Determinar el monto de derecho fijo; 7-Determinación de la forma de implementación del traslado de la matrícula al colegio, considerando los artículos 18, 66 y 67 de la Ley 3913 de colegiación legal.

Que la Presidenta del Directorio, Dra. Huerga Cuervo, propuso la creación de un Consejo Asesor de la matrícula, a los fines de ampliar el ámbito de análisis relativo a los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden del día, y poder elaborar de esta manera una propuesta para ser puesta consideración de la Asamblea.

Que para ello sugiere convocar a reconocidos colegas del foro local de las 2 circunscripciones judiciales, con la finalidad específica de encomendarles la elevación de una propuesta al Directorio sobre los siguientes puntos: determinación del monto de la matrícula anual y su forma de pago; determinación del monto de inscripción en la matrícula; determinación del monto del derecho fijo; determinación de la forma de implementación del traslado de la matrícula al Colegio, considerando los arts. 18, 66 y 67 de la Ley de Colegiación.

# COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos  
[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

Que dicho Consejo estaría integrado por 8 matriculados, 4 por zona norte y 4 por zona sur, proponiendo que los mismos sean los siguientes colegas: Connie Naves, Marcelo Quinteros, Jorge Lacrouts, Alicia de Rivas, Javier Stoessel, Elián Smith, Santiago Pinto y Nora Galindo. Finalmente, recomienda que se establezca como fecha máxima el 3 de febrero del año 2026 para que el Consejo eleve la propuesta al Directorio.

Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad de los presentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 33 inc. h, y 36 de la Ley N°3913,

## EL DIRECTORIO DEL CPASC

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** CREAR el Consejo Asesor de la matrícula, el que estará integrado por los Dres. Connie Naves, Marcelo Quinteros, Jorge Lacrouts, Alicia de Rivas, Javier Stoessel, Elián Smith, Santiago Pinto y Nora Galindo; y cuya función específica será la de elevar una propuesta al Directorio sobre los siguientes puntos: determinación del monto de la matrícula anual y su forma de pago; determinación del monto de inscripción en la matrícula; determinación del monto del derecho fijo; determinación de la forma de implementación del traslado de la matrícula al Colegio, considerando los arts. 18, 66 y 67 de la Ley de Colegiación.

# COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ


(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Rfo Gallegos  
[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

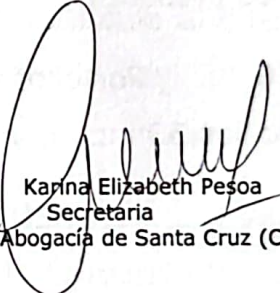
**Artículo 2º:** Dejar establecido que la fecha máxima para que el Consejo Asesor eleve su propuesta al Directorio será el día 03 de febrero del año 2026.-

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese a la secretaria del CPASC a efectos de su registración e implementación. Cumplido archívese.

## RESOLUCIÓN N°03/2025-D-CPASC.-



Diana Melisa Huerga Cuervo  
Presidenta  
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)



Karina Elizabeth Pesoa  
Secretaria  
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)